

Parlamento Eskubideen  
Nafarroa Navarra  
Informe Txostena



Situación efectiva de los  
derechos lingüísticos de los  
ciudadanos en relación con  
los medios de comunicación  
social



**Defensor del Pueblo  
de Navarra**  
**Nafarroako Arartekoa**







INFORME SOBRE LA SITUACIÓN EFECTIVA  
DE LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS  
CIUDADANOS EN RELACIÓN CON LOS  
MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL,  
SOLICITADO POR EL PARLAMENTO DE  
NAVARRA



Defensor del Pueblo  
de Navarra  
Nafarroako Arartekoa

**Título: Informe sobre la situación efectiva de los derechos lingüísticos de los ciudadanos en relación con los medios de comunicación social, solicitado por el Parlamento de Navarra.**

Edita: Institución del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra

© Marzo de 2012

Diseño y maquetación: Carlos Fernández Prego

# 0

---

ÍNDICE



**Defensor del Pueblo  
de Navarra**

**Nafarroako Arartekoa**

# ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN. RAZÓN Y FINALIDAD DEL INFORME. ....	11
2. METODOLOGÍA. ....	19
3. MARCO JURÍDICO APLICABLE. ....	57
4. CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS. ....	65



# 1

---

INTRODUCCIÓN  
RAZÓN Y FINALIDAD  
DEL INFORME



**Defensor del Pueblo  
de Navarra**

**Nafarroako Arartekoa**

# 1. INTRODUCCIÓN.

## RAZÓN Y FINALIDAD DEL INFORME.

**E**n sesión celebrada el 21 de noviembre de 2011, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra adoptó el siguiente acuerdo, a solicitud de los grupos parlamentarios Nafarroa Bai, Bildu Nafarroa e Izquierda- Ezkerra:

11

“Solicitar al Defensor del Pueblo de Navarra la elaboración de un informe sobre la situación efectiva de los derechos lingüísticos de los ciudadanos en relación con los medios de comunicación social.”

Esta solicitud de la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra encuentra pleno encaje en el artículo 16 d) de La Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra. Conforme a dicho precepto, el Defensor puede emitir informes en el área de su competencia, que es la defensa y la mejora de los derechos y libertades amparadas por la Constitución y la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, a solicitud del Parlamento de Navarra.

Ni el acuerdo del Parlamento de Navarra, ni tampoco la petición del informe por parte de los grupos parlamentarios, motivan las razones de su solicitud o los concretos aspectos a supervisar por esta institución foral en lo que se refiere a la situación efectiva de los derechos lingüísticos de los ciudadanos en relación con los medios de comunicación social. No obstante, con el fin de poder atender positivamente la solicitud que formula el Parlamento de Navarra, del cual este órgano es su alto comisionado, se ha considerado oportuno enfocar este informe monográfico a partir de la regulación que establece el artículo 27, en particular en su número 1, de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vasceuce, que se refiere, de forma específica, a la promoción y apoyo de la presencia del euskera en los medios de comunicación social, tanto públicos como privados. Dicho precepto establece lo siguiente:

“1. Las Administraciones Públicas promoverán la progresiva presencia del vasceuce en los medios de comunicación social públicos y privados.

A tal fin, el Gobierno de Navarra elaborará planes de apoyo económico y material para que los medios de comunicación empleen el vasceuce de forma habitual y progresiva.

2. En las emisoras de televisión y radio en los demás medios de comunicación gestionados por la Comunidad Foral, el Gobierno de Navarra velará por la adecuada presencia del vascuence”.

Y, por otro lado, no podemos desconocer que la solicitud del Parlamento de Navarra este informe se suma a otras iniciativas adoptadas por los mismos grupos parlamentarios que propusieron la emisión de este informe, centradas todas ellas en la desaparición de la partida presupuestaria destinada a la promoción del euskera en los medios de comunicación. Así, según nuestros datos:

- El 16 de diciembre de 2011, se reunió la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra para tener una sesión de trabajo con Topagunea, a solicitud de los grupos parlamentarios de Nabai, Bildu e Izquierda-Ezkerra.
- El 11 de enero de 2012, la Comisión de Educación debatió y rechazó una moción presentada por los grupos parlamentarios de Nabai, Bildu e Izquierda-Ezkerra, por la que se instaba al Gobierno de Navarra a que, en cumplimiento del artículo 27 de la Ley Foral

18/1986, de 15 de diciembre, del Vasceuce, dote a los medios de comunicación en euskera de los recursos económicos y materiales precisos para que empleen el euskera de forma habitual y progresiva.

- El 17 de enero de 2012 se respondió por el Consejero de Educación una pregunta oral en el Pleno del Parlamento de Navarra, formulada por el grupo parlamentario de Nabai.

- En el mismo pleno de 17 de enero de 2012, se realizó una interpelación al Gobierno de Navarra por el grupo parlamentario de Bildu, acerca de la política sobre medios de comunicación en euskera, y sobre el mantenimiento, promoción e incremento de dichos medios con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Título III de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vasceuce.

- El 9 de febrero de 2012 el pleno del Parlamento de Navarra debatió y rechazó una moción para que se produzca la progresiva presencia del vasceuce en los medios de comunicación social, presentada por el grupo parlamentario de Bildu-Nafarroa.

Por ello, el informe se ha centrado finalmente en tal cuestión, que ha sido la que determinó la adopción de estas iniciativas parlamentarias y la que, en consecuencia, habría determinado la propia demanda del informe al Defensor.

Por lo que se refiere a su contenido, el informe se estructura, tras esta introducción, en tres partes: en la primera, se especifican la metodología seguida para su elaboración y la información solicitada a la Administración Pública competente, que es la de la Comunidad Foral de Navarra; en la segunda, se describe el marco legal aplicable; y, en la tercera y última, se reflejan las conclusiones y sugerencias emitidas tras el estudio.





# 2

---

METODOLOGÍA



**Defensor del Pueblo  
de Navarra**

**Nafarroako Arartekoa**

## 2. METODOLOGÍA.

1. Con el fin de elaborar el informe demandado por el Parlamento de Navarra, la institución solicitó, el 1 de diciembre de 2011, al Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, que, antes del 18 de enero de 2012, le remitiera la siguiente información:

19

- a) Valoración y datos que obren en ese Departamento sobre la presencia actual del vascuence en medios de comunicación social públicos y privados de Navarra.
  
- b) Grado de presencia del vascuence en las radios y televisiones que emiten desde y para Navarra con especificación de cada medio.
  
- c) Criterios utilizados en los tres últimos años o que se van a utilizar en el otorgamiento de licencias de emisión a emisoras de radio y operadoras de televisión, que entren en la competencia de la Comunidad Foral de Navarra.

d) Si existen o se van a promover medidas que garanticen la presencia del vascuence en emisoras de radio y operadoras de televisión que emitan en la zona vascófona que delimita a la ley Foral del Vascuence, y, en caso afirmativo, cuáles.

2. En esa misma fecha, y con idéntica finalidad, se solicitó al Departamento de Educación que remitiera, antes del 18 de enero de 2012, la siguiente información:

a) Valoración y datos que obren en ese Departamento sobre la presencia actual del vascuence en medios de comunicación social públicos y privados de Navarra.

b) Respecto a los planes de apoyo económico y material a los que se refiere el artículo 27 de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence:

- Planes aprobados en el curso de los últimos cuatro años: 2008, 2009, 2010 y 2011.

- Presupuesto inicialmente aprobado con objeto de garantizar la progresiva presencia del vascuence en los medios de comunicación social públicos y

privados y presupuesto ejecutado al cierre de los años 2008, 2009, 2010 y 2011.

- Importe de las ayudas concedidas y abonadas a los distintos medios de comunicación social en virtud de las convocatorias de ayudas aprobadas en los últimos cuatro años para la utilización del vascuence en los medios informativos de prensa, radio, con indicación del medio beneficiario, importe de la ayuda concedida e importe de la ayuda abonada.
- Planes de apoyo económico y material previstos para el ejercicio 2012, y previsión presupuestaria para ello.

3. El 18 de enero de 2012 se recibió el informe del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales. En él, se contesta lo siguiente:

**“a) y b) Valoración y datos sobre la presencia del vascuence en medios de comunicación en Navarra.**

Los datos más recientes que obran en poder de la Dirección General de Comunicación del Gobierno de Navarra corres-

ponden a un avance de un informe realizado por el extinto Consejo Audiovisual de Navarra (CoAN) durante el año 2011 con objeto de ofrecer un resumen descriptivo sobre el uso que actualmente hacen del euskera los medios de comunicación audiovisual cuyas emisiones se realizan en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. En él se incluyeron tanto a los medios que operan amparados por el necesario título habilitante para la prestación del servicio, como a aquellos operadores que emiten contenidos en euskera, aún sin estar en posesión de la habilitación legal necesaria para la prestación del servicio.

Asimismo, constan los datos del 'Barómetro Audiovisual de Navarra 2010', realizado por el CoAN. Este estudio anual del sector audiovisual incluía entre su cuestionario la valoración por parte de los navarros de la presencia del euskera en los medios. Completando la información anterior, el Estudio Sociolingüístico en Pamplona y su Comarca (elaborado en 2006 por el Gobierno de Navarra) ofrece los datos sobre la valoración ciudadana de la presencia del vascuence en los medios de comunicación.

Las principales conclusiones obtenidas a partir de estos datos son las siguientes.

El extinto Consejo Audiovisual de Navarra, en su informe de actividad correspondiente al año 2011, extraía las siguientes conclusiones. Respecto a la normativa aplicable, esta no contiene previsión obligatoria alguna respecto de la utilización del euskera en los medios de comunicación social, si bien la normativa sectorial audiovisual recoge entre los principios que deben observar las emisiones “el respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico” y “la promoción de los intereses de la Comunidad Foral de Navarra (...) con objeto de fomentar, promover y defender la cultura y la convivencia en dicho ámbito”.

Respecto a las emisiones de televisión en Navarra, el CoAN indicaba que la presencia del euskera se encuentra fundamentalmente en el canal ETB-1, de la televisión pública vasca, que en Navarra acumula una audiencia de 17.000 espectadores. Además, el Centro Territorial de RTVE en Navarra emite un microespacio de 4 minutos, de lunes a viernes, en el que se presentan en titulares las principales noticias del día. Por su parte, recoge el CoAN, los operadores autonómicos y locales con licencias de televisión no ofrecen ningún contenido en euskera.

En el caso de la radio, según el mismo informe del CoAN, la mayoría de la oferta en euskera se concentra en Xorroxin Irratia

(enclavada en la zona vascófona y que emite íntegramente en esa lengua), otras emisoras que no disponen de habilitación legal –incluyendo la pública vasca Euskadi Irratia (EITB)–, 98.3 Radio (Universidad de Navarra), Punto Radio-Tierra Estella y en cinco emisoras municipales de naturaleza pública.

Según los datos recogidos en el último barómetro audiovisual elaborado por el CoAN y correspondiente al año 2010, preguntados por la consideración de la cantidad de programación en euskera en los medios audiovisuales que reciben los navarros, un 8% de los entrevistados opinó que es excesiva, el 28% adecuada, el 34% escasa, mientras que un 30% no opinaba. En coherencia con estos datos, el porcentaje de los que consideran que es excesivo aumentaba en la zona Sur (15%), mientras que crecía en la zona Norte el porcentaje de los que lo consideraban escaso (59%).

Por su parte, el Estudio Sociolingüístico en Pamplona y su Comarca (elaborado en 2006 por el Gobierno de Navarra) arrojaba la conclusión de que en torno al 68% de la población valoraba positivamente la presencia del vascuence en los medios de comunicación, 68,5% en el caso de la radio y 69% en el de la televisión, mientras que algo más del 15% lo valoraba de forma negativa.

**c) Criterios utilizados en los últimos tres años o que se van a utilizar en el otorgamiento de licencias de emisión a emisoras de radio y operadoras de televisión, que entren en la competencia de la Comunidad Foral de Navarra.**

Durante los últimos tres años no se han concedido licencias de emisión ni a emisoras de radio ni a operadoras de televisión. Para las próximas convocatorias públicas, el Gobierno de Navarra ultima la aprobación del Decreto Foral de Servicios de Comunicación Audiovisual, una norma sobre la que se sustentará durante los próximos años la política foral en materia de radio y televisión para regular y para impulsar la actividad audiovisual como un activo cultural, generador de economía y garante de la existencia de una opinión pública libre y plural.

El Decreto está pendiente de la aprobación por parte del Gobierno de Navarra, una vez expuesto a información pública e incorporadas las alegaciones estimadas oportunas, y recabado el informe del Consejo de Navarra.

El Decreto Foral de Servicios de Comunicación Audiovisual norma, entre otros aspectos, los criterios de valoración para decidir sobre el otorgamiento de las licencias y recoge el eus-

quera como uno de los criterios básicos de valoración en las convocatorias que curse el Gobierno de Navarra para el otorgamiento de licencias de radio de FM:

## Artículo 12. Criterios de valoración

Para decidir sobre el otorgamiento de las licencias, se atenderá a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria que, como mínimo, deberá recoger los siguientes:

- a) Viabilidad económica de la emisora.
- b) Características técnicas del proyecto.
- c) Características de la emisión y programación.
- d) Compromiso de no transmitir la licencia durante un período de tiempo superior al legalmente establecido.
- e) Emisión de programación en vascuence.
- f) el acceso de emisoras que no tuviesen licencia concedida en el área de cobertura para la que licitan.

La concreción de la valoración de la emisión de programación en vascuence se concretará en los correspondientes pliegos de convocatoria.

**d) Medidas para garantizar la presencia del vascuence en emisoras de radio y operadoras de televisión que emitan en la zona vascófona.**

27

En cuanto a las emisoras de radio, el Gobierno de Navarra prevé la discriminación positiva de la emisión en vascuence a la hora de otorgar licencias de radio de FM de forma especial en la zona vascófona, en desarrollo de las previsiones del Decreto Foral de Servicios de Comunicación Audiovisual.

En cuanto a los operadores con licencias de televisión de Navarra, el Gobierno de Navarra, en aras a la promoción del uso del vascuence, ha introducido en la convocatoria de ayudas a la producción audiovisual el empleo del vascuence en la programación como criterio de valoración para la concesión de dichas ayudas en el año 2012.”

4. Por su parte, el 19 de enero de 2012 se recibió la respuesta del Departamento de Educación, que se transcribe a continuación:

“1.- Valoración y datos que obren en ese Departamento sobre la presencia actual del vascuence en medios de comunicación social públicos y privados de Navarra.

La documentación que deben presentar los solicitantes de las ayudas que convoca el Departamento de Educación para la utilización del vascuence en los medios de comunicación incluye, a los efectos de aplicar los criterios de adjudicación, el número de páginas (prensa escrita) y horas de emisión (radios) que se realizan en euskera. También declaran la difusión potencial de sus productos de comunicación.

Los datos declarados por los solicitantes en las convocatorias de 2010 y 2011 son los siguientes:

### AÑO 2010

#### EN CASTELLANO CON EUSKERA

<b>Prensa escrita</b>	<b>páginas año</b>	<b>porcentaje</b>	<b>difusión potencial</b>
Iruñerrian Auzolan	192,00	20,00	6.000,00
Orbela	29,00	20,14	6.500,00
Diario de Navarra	83,00	0,27	52.676,00
Mendixut	48,00	12,50	950,00
Periodico Universitario	20,00	4,00	3.000,00

<b>Prensa escrita</b>	<b>páginas año</b>	<b>porcentaje</b>	<b>difusión potencial</b>
Entreto2 Auzolan Tierra Estella	18,00	3,40	3.500,00
Barrios de Iruña	9,00	4,16	30.000,00
Vivir en Barañain	9,00	4,16	8.000,00
La Voz de la Medindad	76,00	5,51	2.200,00
Diario de Noticias	620,00	2,00	17.356,00

## EN EUSKERA

<b>Prensa escrita</b>	<b>páginas año</b>	<b>porcentaje</b>	<b>difusión potencial</b>
Axular	144,00	100,00	3.000,00
Guaixe	1.408,00	100,00	4.500,00
Pulunpe	308,00	100,00	1.600,00
Mailope	308,00	100,00	1.600,00
Ttipi-Ttapa	1.344,00	100,00	6.000,00
Gazteberri	192,00	100,00	10.000,00
Ekialde	128,00	100,00	1.650,00

<b>Radios</b>	<b>horas/año</b>	<b>porcentaje</b>	<b>difusión potencial</b>
Aralar Irraitia	1.300,00	100,00	3.200,00
Beleixe Irratia	1.560,00	100,00	11.000,00
Karrape Irratia	882,00	100,00	3.211,00

<b>Prensa escrita</b>	<b>páginas año</b>	<b>porcentaje</b>	<b>difusión potencial</b>
Esan-Erran Irratia	1.300,00	100,00	3.800,00
Irati Irratia	650,00	100,00	2.800,00
Xorroxin Irratia	2.600,00	100,00	5.000,00

## **AÑO 2011**

EN CASTELLANO CON EUSKERA

<b>Prensa escrita</b>	<b>páginas año</b>	<b>porcentaje</b>	<b>difusión potencial</b>
Iruñerrian Auzolan	192,00	20,00	6.000,00
Orbela	29,00	20,14	6.500,00
Diario de Navarra	83,00	0,27	52.676,00
Mendixut	48,00	12,50	950,00
Periodico Universitario	40,00	8,33	12.000,00
Entreto2 Auzolan Tierra Estella	18,00	3,40	3.500,00
Entreto2 Auzolan Valdizarbe	30,00	5,68	1.500,00
Barrios de Iruña	9,00	4,16	30.000,00
Vivir en Barañain	9,00	4,16	8.000,00
La Voz de la Merindad	76,00	5,51	2.200,00

EN EUSKERA

<b>Prensa escrita</b>	<b>páginas año</b>	<b>porcentaje</b>	<b>difusión potencial</b>
Axular	144,00	100,00	3.000,00
Guaixe	1.408,00	100,00	4.500,00
Pulunpe	308,00	100,00	1.600,00
Mailope	308,00	100,00	1.600,00
Ttipi-Ttapa	1.344,00	100,00	6.000,00

31

<b>Radios</b>	<b>horas/año</b>	<b>porcentaje</b>	<b>difusión potencial</b>
Aralar Irraitia	1.300,00	100,00	3.200,00
Beleixe Irratia	1.560,00	100,00	11.000,00
Karrape Irratia	882,00	100,00	3.211,00
Esan-Erran Irratia	1.300,00	100,00	3.800,00
Irati Irratia	650,00	100,00	2.800,00
Xorroxin Irratia	2.600,00	100,00	5.000,00

Aunque no se trata de datos obrantes en este Departamento, en relación con estos mismos años puede completarse la información con el “estudio de audiencia de medios de Navarra” realizado por la empresa de sondeos demoscópicos

CIES para la Dirección General de Comunicación del Gobierno de Navarra, recientemente publicado en el siguiente enlace:

<http://www.navarra.es/NR/rdonlyres/BF1D6670-9DE6-41B0-8D48-F74B6D97B477/207316/EstudioPublicaciones2011.pdf>

2.- Respecto a los planes de apoyo económico y material a los que se refiere el artículo 27 de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vasconce:

32

2.A) Planes de apoyo económico y material aprobados en el curso de los últimos cuatro años: 2007, 2008, 2010 y 2011.

Los planes de apoyo que gestiona el Departamento de Educación se materializan, fundamentalmente, en convocatorias de carácter anual.

Al objeto de presentar los planes aprobados en los últimos cuatro años, se remiten las convocatorias correspondientes a los años 2007, 2008, 2010 y 2011. En el año 2009, aunque la partida inicialmente presupuestada y la cantidad que el Departamento de Educación había transferido a

Euskarabidea sumaban una cantidad de 240.000€, no se llegó a realizar convocatoria en aplicación del Acuerdo de Gobierno que impidió en aquel año realizar nuevas convocatorias de ayudas desde mediados de septiembre.

Año	Convocatoria	BON	Consulta en BON
2007	Resolución 73/2007 de 10 de abril	53	<a href="http://www.navarra.es/home_es/Actualidad/BON/Boletines/2007/53/Anuncio-8/">http://www.navarra.es/home_es/Actualidad/BON/Boletines/2007/53/Anuncio-8/</a>
2008	Resolución 40/2008 de 24 de noviembre	145	<a href="http://www.navarra.es/home_es/Actualidad/BON/Boletines/2008/145/Anuncio-9/">http://www.navarra.es/home_es/Actualidad/BON/Boletines/2008/145/Anuncio-9/</a>
2010	Resolución 5/2010 de 23 de febrero	34	<a href="http://www.navarra.es/home_es/Actualidad/BON/Boletines/2010/34/Anuncio-4/">http://www.navarra.es/home_es/Actualidad/BON/Boletines/2010/34/Anuncio-4/</a>
2011	Resolución 11/2011 de 22 de marzo	74	<a href="http://www.navarra.es/home_es/Actualidad/BON/Boletines/2011/74/Anuncio-8/">http://www.navarra.es/home_es/Actualidad/BON/Boletines/2011/74/Anuncio-8/</a>

Además de las convocatorias ordinarias de ayuda para la utilización del vascuence en los medios de comunicación, que se han realizado con carácter anual, el apoyo dispensado a promover la presencia del vascuence en los medios de comunicación también se materializa en las siguientes acciones:

### **FORMACIÓN DE PERIODISTAS:**

Con el fin de apoyar la formación de periodistas en lengua vasca (recomendación incluida en el artículo 11.g de la Carta Europea de las lenguas regionales y minoritarias), Euskarabidea incluyó en las convocatorias de ayudas a medios de comunicación un apartado específico para subvencionar los gastos de formación de licenciados en periodismo con conocimiento del euskera. Los medios participantes en las convocatorias no solicitaron ayudas por lo que desde 2010 se optó por buscar otras fórmulas.

La Universidad de Navarra desarrolla programas para la realización de prácticas formativas por parte de estudiantes universitarios por medio de la Fundación Empresa-Universidad de Navarra.

Al ser coincidentes los objetivos pretendidos, en 2010 y en 2011 se ha firmado un Convenio, autorizado mediante el correspondiente Acuerdo de Gobierno, con el fin de facilitar la formación de estudiantes con conocimientos del euskera en medios de comunicación que empleen el euskera para la difusión de noticias.

Dentro de este convenio se establecen las siguientes modalidades de ayudas para las prácticas a realizar:

**35**

Prácticas de verano. Son las realizadas durante el periodo junio-septiembre, época que coincide con las vacaciones de los posibles candidatos. Las prácticas en esta modalidad tendrán una duración máxima de cuatro meses y mínima de un mes, y la jornada se establecerá en seis horas de duración. La cuantía establecida por mes completo será de 600 euros. Caso de que no se gaste todo el dinero se incluirá en la modalidad siguiente.

Prácticas de invierno. Son las que coinciden con el periodo lectivo de los alumnos, y se realizarán durante los fines de semana con una duración de la jornada de seis horas. Las prácticas de esta modalidad tendrán una duración máxima de cuatro meses y mínima de un

mes. La cuantía establecida para esta modalidad queda fijada en 225 euros por mes completo.

## **COLABORACIÓN CON LA REVISTA ZE BERRI?**

La revista Ze Berri? es editada por varias entidades locales con el fin de divulgar noticias sobre el euskera y en euskera con la finalidad de informar a la ciudadanía. Dicha colaboración se ha concretado durante los años anteriores en la concesión de ayudas a las entidades locales que la editan, la financiación de 4 hojas en uno de los números editados y la adquisición de 3.000 ejemplares para su distribución en centros escolares y red de bibliotecas.

**36**

## **ADQUISICIÓN DE FONDOS AUDIOVISUALES**

Con el fin de incrementar los fondos de la Mediateka del euskera de Navarra estos últimos años se han adquirido fondos audiovisuales editados por medios de comunicación en euskera de Navarra.

2.B) Presupuestos inicialmente aprobados y ejecutados que corresponden a las convocatorias de los años 2007, 2008, 2010 y 2011.

Año	Convocatoria	Cantidad	Total Partida	Concedido	Cantidad Pagado	Cantidad
2007	Resolución 73/2007 e10 de abril	298.250,00	298.250,00	Resol. 142/2007 de 2 de agosto	298.249,49	En la Concesión y en la OF 236/2007 de 31 de diciembre. 285.866,49
2008	Resolución 40/2008 de 24 de noviembre	240.000,00	310.000,00	Resol. 59/2008 de 31 de diciembre	240.000,00	En la Concesión. 240.000,00
2010	Resolución 5/2010 de 23 de febrero	220.000,00	230.000,00	Resol. 37/2010 de 30 de junio	220.000,00	En la Concesión y en la R 65/2010 de 23 de diciembre. 220.000,00
2011	Resolución 11/2011 de 22 de marzo	210.000,00	230.000,00	Resol. 31/2011 de 18 de julio	210.000,00	En la Concesión y en la R 49/2011 de 5 de diciembre. 204.663,08

En 2007 se incluyó en la Convocatoria la partida íntegra de Ayudas a Medios de Comunicación de Navarra.

En el año 2008 la partida inicial fue de 310.000 euros. En el mes de junio el Gobierno de Navarra bloqueó las partidas y la convocatoria no se tramitó hasta conseguir autorización para realizar una convocatoria con una dotación de 240.000 euros.

En 2010 del total de la partida 220.000 euros se asignaron a la convocatoria y 10.000 euros a las becas incluidas en el Convenio de Colaboración firmado con FEUN (prácticas de periodistas).

En 2011 del total de la partida 210.000 euros se asignaron a la convocatoria, 5.000 euros al convenio de colaboración con FEUN (prácticas de periodistas) y 15.000 euros se transfirieron a la partida de la Mediateka del Euskera para la adquisición de fondos audiovisuales disponibles en los medios de comunicación de Navarra.

2.C) Importe de las ayudas concedidas y abonadas a los distintos medios de comunicación social en virtud de las convocatorias de ayudas aprobadas en los últimos cuatro años para la utilización del vascuence en los medios informativos de prensa, radio, con indicación del medio beneficiario, importe de la ayuda concedida e importe de la ayuda abonada.

A continuación listamos las cantidades concedidas por convocatoria a cada medio, en la segunda columna se indican las cantidades pagadas y en la tercera columna se cita el motivo por el cual hay variaciones.

## 2007

Medio de Comunicación	Concedido	Pagado	
Ttipi ttapa	17.415,73	17.415,73	
Xorroxin Irratia	26.065,85	24.031,58	*No se realizó la beca.
Laisterkan	2.026,33	2.026,33	
Aralar irratia	13.039,86	13.039,86	
Mailope	6.662,94	6.662,94	
Diario de Navarra SA	13.863,24	13.863,24	
Zer Berri?	12.215,56	12.215,56	
Karrape irratia	11.196,53	11.196,53	
Pulunpe	5.904,56	5.904,56	
Guaixe	15.546,86	15.546,86	
Lurra	4.735,36	4.735,36	
Axular aldizkaria	4.875,32	4.875,32	
Karrika aldizkaria	4.333,62	4.333,62	
Esan Erran irratia	11.879,25	11.879,25	
Xaloa Telebista	17.194,49	17.194,49	
Ttipi-ttapa Telebista	19.467,32	19.467,32	
Gu geu	2.341,68	2.341,68	
La Verdad	6.573,62	0	*No se justificó ningún gasto.

Medio de Comunicación	Concedido	Pagado	
Mendixut	3.745,11	0	* No se justifico en plazo.
Txantrean Auzolan	3.452,76	3.452,76	
La Voz de la Merindad	3.809,54	3.809,54	
Beleixe Irratia	13.176,41	13.176,41	
Marmari Aldizkaria	1.750,00	1.750,00	
Aldapa	3.860,51	3.860,51	
Xuka	4.225,28	4.225,28	
Orbela	2.176,53	2.176,53	
Ibaialde	3.045,02	3.045,02	
Xapo Aldizkaria	800,00	800,00	
Nabarra	13.136,28	13.136,28	
The Balde	2.539,23	2.539,23	
ADN Vivir Pamplona	6.520,21	6.520,21	
Axular on-line	392,00	392,00	
Xuka on-line	1.335,29	1.335,29	
Ttipi-ttapa on-line	2.225,49	2.225,49	
Ostoki	3.349,20	3.349,20	
ADN Vivir Barañain	1.625,67	1.625,67	
Periodico Universitario	1.863,79	1.863,79	
Ekialde	5.227,43	5.227,43	
Gazteberri	5.525,36	5.525,36	

Medio de Comunicación	Concedido	Pagado
Xorroxin on-line	1.780,39	1.780,39
Donibane	3.420,96	3.420,96
Nabarrerria.com	1.112,74	1.112,74
Guaixe on-line	1.780,39	1.780,39
Diario de Noticias	11005,78	11005,78
	<b>298.249,49</b>	<b>285.866,49</b>

## 2008

Medio de Comunicación	Concedido	Pagado
Ttipittapa	13.993,74	13.993,74
Xorroxin Irratia	16.205,95	16.205,95
Laisterkan	6.298,56	6.298,56
Irati irratia	14.400,00	14.400,00
Aralar irratia	9.449,08	9.449,08
Mailope	6.997,59	6.997,59
Diario de Navarra SA	6.377,28	6.377,28
Karrape irratia	8.280,27	8.280,27
Pulunpe	7.232,05	7.232,05
Guaixe	11.579,69	11.579,69
Lurra	3.956,65	3.956,65
Axular aldizkaria	5.945,42	5.945,42

Medio de Comunicación	Concedido	Pagado
Esan Erran irratia	9.659,22	9.659,22
Xaloa Telebista	12.724,26	12.724,26
Ttipi-ttapa Telebista	13.915,74	13.915,74
Gu geu	6.399,87	6.399,87
Txantrean Auzolan	3.402,33	3.402,33
La Voz de la Merindad	3.412,52	3.412,52
Beleixe Irratia	9.685,48	9.685,48
Marmari Aldizkaria	900,00	900,00
Mendixut	2.655,00	2.655,00
Aldapa	3.035,19	3.035,19
Orbela	3.417,93	3.417,93
Ibaialde	3.176,37	3.176,37
Xapo Aldizkaria	775,00	775,00
Nabarra	9.051,28	9.051,28
The Balde	4.351,16	4.351,16
Ttipi-ttapa on-line	1.807,07	1.807,07
Ostoki	3.131,68	3.131,68
ADN Vivir Barañain	1.538,32	1.538,32
Periodico Universitario	1.896,82	1.896,82
Ekialde	6.906,42	6.906,42
Gazteberri	6.188,57	6.188,57
Xorroxin on-line	1.661,65	1.661,65

Medio de Comunicación	Concedido	Pagado
Donibane	3.156,49	3.156,49
Guaixe on-line	1.592,91	1.592,91
Barrios de Iruña	2.231,15	2.231,15
ADN Navarra	1.553,09	1.553,09
Berriozar	3.205,38	3.205,38
Gazteberri.info	1.229,39	1.229,39
Mendixut On-line	812,98	812,98
Diario de Noticias (Zeroa Multimedia)	5.810,45	5.810,45
	<b>240.000,00</b>	<b>240.000,00</b>

## 2010

Medio de Comunicación	Concedido	Pagado
Ttipittapa	13.679,73	13.679,73
Xorroxin Irratia	25.649,50	25.649,50
Irati irratia	11.040,73	11.040,73
Aralar irratia	12.000,00	12.000,00
Mailope	5.724,72	5.724,72
Diario de Navarra SA	3.852,38	3.852,38
Karrape irratia	13.679,73	13.679,73
Pulunpe	11.200,00	11.200,00

Medio de Comunicación	Concedido	Pagado
Diario de Noticias (Zeroa Multimedia S.L.)	6.420,63	6.420,63
Guaixe (Bierrik)	13.679,73	13.679,73
Axular Kultur Taldea (Axular)	10.259,81	10.259,81
Esan Erran irratia	14.840,00	14.840,00
La Voz de la Merindad	6.420,63	6.420,63
Beleixe Irratia	17.099,67	17.099,67
Mendixut	6.420,63	6.420,63
Orbela	4.650,00	4.650,00
ADN Vivir Barañain	1.372,37	1.372,37
Periodico Universitario	3.852,38	3.852,38
Ekialde	5.756,68	5.756,68
Gazteberri	13.679,73	13.679,73
Guaixe on-line	1.709,97	1.709,97
Barrios de Iruña	1.719,20	1.719,20
Mendixut On-line	2.368,80	2.368,80
Iruñerrian Auzolan	7.704,74	7.704,74
Entreto2 Auzolan Tierra Estella	2.650,00	2.650,00
Diario de Noticias Digital	2.568,24	2.568,24
	<b>220.000,00</b>	<b>220.000,00</b>

## 2011

Medio de Comunicación	Concedido	Pagado	
ALDIZKARI S.L. Iruñerrian Auzolan	8.683,60	5.065,43	Cesó labor 31/7
ALDIZKARI S.L. Orbela	4.125,00	2.406,25	Cesó labor 31/7
DIARIO DE NAVARRA S.A. Diario de Navarra	4.341,80	4.341,80	
LABIANO MOÑO, Rita Y MADDOZ IBÁÑEZ, Maite Mendixut	8.683,60	8.683,60	
NAVARRPRENSA S.L. Periodico del Estudiante	3.388,50	3.388,50	
NEXO DISEÑO Y COMUNICACIÓN S.L. Entreto2 Auzolan Tierra Estella	4.341,80	4.341,80	
NEXO DISEÑO Y COMUNICACIÓN S.L. Entreto2 Auzolan Valdizarbe	5.789,07	5.789,07	
TALLER DE COMUNICACIÓN SAIOA S.L. Barrios de Iruña	1.996,74	1.996,74	
TALLER DE COMUNICACIÓN SAIOA S.L. Vivir en Barañain	1.413,55	1.413,55	

Medio de Comunicación	Concedido	Pagado
UXUE COMUNICACIÓN S.L. La Voz de la Medindad	7.236,34	7.236,34
AXULAR KULTUR ELKARTEA Axular	7.504,82	7.504,82
BIERRIK FUNDAZIOA Guaixe	21.263,64	21.263,64
IPARRALDEKO MANKOMUNITATEA Pulunpe	12.508,03	12.508,03
MAILOPE KULTUR ELKARTEA Mailope	12.508,03	12.508,03
TTIPI-TTAPA FUNDAZIOA Ttapi-Ttapa	21.263,64	21.263,64
Ayto. de LEKUNBERRI Aralar Irraitia	11.257,22	11.257,22
Ayto.de ETXARRI ARANATZ Beleixe Irratia	13.758,83	13.758,83
LEITZAKO UDALA Karrape Irratia	11.257,22	11.257,22
IPARRALDEKO MANKOMUNITATEA Esan-Erran Irratia	11.257,22	11.257,22
JUNTA DEL VALLE DE AEZKOA Irati Irratia	11.154,50	11.154,50
XORROXIN ELKARTEA Xorroxin Irratia	26.266,85	26.266,85
	<b>210.000,00</b>	<b>204.663,08</b>

## FORMACIÓN DE PERIODISTAS

	AUTORIZADO	ABONADO	NÚMERO BECAS
2010	10.000 euros	2.112 euros	2 becas concedidas
2011	5.000 euros	3.740 euros	3 becas concedidas

## ZE BERRI

### REVISTA MUNICIPAL ZE BERRI?

	2008	2009	2010	2011
Ayuda a entidades locales	10.758,77	15.700,00	10.000,00	10.000,00
añadir 4 páginas			8.036,95	4.229,88
compra ejemplares			2.910,72	2.044,24
distribución postal			8.018,72	3.915,32
<b>TOTAL</b>	<b>10.758,77</b>	<b>15.700,00</b>	<b>28.966,39</b>	<b>20.189,44</b>

47

## NOTAS

En 2010 se financiaron 4 páginas más en dos números

En 2011 se financiaron 4 páginas más en un número

En 2010 se adquirieron 3.000 ejemplares de cada número para su distribución en centros escolares

Los gastos postales ascendieron a 8.018,72 euros

En 2011 se adquirieron 3.000 ejemplares de 3 números para su distribución en centros escolares

Los gastos postales ascendieron a 3.915,32 euros

## ADQUISICIÓN DE FONDOS AUDIOVISUALES

En 2010 se gastaron 10.000 € para adquirir fondos audiovisuales a los medios de comunicación de Navarra con destino a incrementar los fondos de la Mediateka del Euskera, con cargo a la partida “Publicaciones Sociolingüísticas y Educativas”

En 2011 se gastaron 15.000 € para adquirir fondos audiovisuales a los medios de comunicación de Navarra con destino a incrementar los fondos de la Mediateka del Euskera con cargo a la partida “Programas sobre el vascuence en medios de comunicación”

48

2.B) Planes de apoyo económico y material previstos para el ejercicio 2012, y previsión presupuestaria para ello.

En el año 2012, la estrategia que va a emplear el Departamento de Educación para apoyar la presencia del euskera en los medios de comunicación tiene dos referentes inevitables:

- Las limitaciones del actual marco económico.

- La eficacia en la inversión de los recursos disponibles.

El análisis de los resultados de anteriores convocatorias ofrece datos de interés para priorizar la intervención en el sector:

A. Hay medios que han tenido una existencia breve. 600.448,05 € han sido distribuidos entre 59 medios que participaron en 5 convocatorias o menos. Desde hace años se aprecia una disminución del número de proyectos presentados.

B. En euskera hay tres empresas de un cierto tamaño que se han presentado a más de 17 convocatorias (Fundación Ttipi ttapa, Fundación Bierrik y Xorroxin irratia) y que han recibido 1.985.228,10 € para sus proyectos. Se trata de empresas de comunicación en las que los gastos de estructura y personal son más importantes que los gastos de producción. Presentan presupuestos superiores a 250.000€.

Después de años de apoyo económico estos medios han incrementado su frecuencia y mantenido su distribución gratuita. El mantenimiento de estas empresas debe basarse en la gestión rigurosa de gastos e ingresos. De ninguna manera

pueden depender de una subvención cuyo objeto es promover la presencia del euskera en los medios de comunicación.

C. Las entidades locales también subvencionan a los medios de comunicación. De hecho, en algunos casos son sus propietarios. Es el caso de las radios Irati, Belexe, Aralar, Karrape y Esan Erran, y las publicaciones Mailope, Pulunpe y Zer berri? Estos medios han obtenido 1.028.961,06 € en las 16 convocatorias de subvención en las que han participado por término medio.

50

En algunos casos apreciamos una doble vía de financiación: la participación en las convocatorias y la proveniente de los ayuntamientos.

A esta radiografía de la situación, hay que sumar el reto que tienen los medios de comunicación para adaptarse a los nuevos formatos que presentan las tecnologías de la comunicación y a las posibilidades que ofrecen.

Hay un amplio acuerdo en el diagnóstico sobre el cambio en las formas de buscar información y comunicarse. Cada vez más, los ciudadanos buscan información mediante la red.

Por todo ello, el Gobierno de Navarra, después de haber contribuido a la creación de medios a lo largo de 22 años de aportaciones económicas, va a priorizar en esta etapa el apoyo material a la actualización de los formatos de comunicación.

Desde la convocatoria de 2004, se reservaba un porcentaje de la partida para financiar proyectos on-line desarrollados por los titulares de los medios de comunicación (servidor, diseño, mantenimiento línea, web,...) en la convocatoria de 2011 en lugar de reservar un porcentaje se siguió el criterio de asignar una mayor puntuación a los medios que mantenían renovadas sus versiones on-line. También, desde 2009 se creó una partida para la promoción del euskera en las tecnologías de la información y la comunicación, que se destinaba a subvencionar la creación y mantenimiento de páginas web de las entidades participantes en la convocatoria de promoción de actividades culturales.

En este año nos centraremos en generar y adquirir instrumentos y licencias para ofrecer apoyo material a los diferentes medios con el objetivo de facilitar la presencia del euskera en los formatos de información que hoy se están imponiendo.

De esta manera se refuerza una intervención ya iniciada en un aspecto que parece esencial para modernización de la presencia del euskera en los medios de comunicación y su difusión.

## PREVISIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2012

- Se han unificado las ayudas anteriores en una única partida de “Promoción del euskera en las tecnologías de la información y la comunicación” dotada con 49.828,00 €, que esperamos permita dar un notable impulso a esta línea de intervención.
- Se va a mantener el convenio con la facultad de comunicación de la Universidad de Navarra para becar las prácticas de formación de periodistas en euskera con una cuantía similar a la presupuestada el pasado año, 5.000€
- También se ha reforzado en 16.000 € la línea de adquisición de fondos editoriales y audiovisuales que pasa de tener 2.000,00€ a 18.010,00€

- La partida que permite la puesta a disposición del público los fondos audiovisuales de la mediateka del vascuence ve, asimismo, incrementada su disponibilidad de gasto de 1.000,00€ a 21.576,00€
- Por su parte, el programa de ayudas a entidades locales para fomentar el uso del euskera, mantiene la misma cuantía del año pasado, 163.601 €, pudiendo priorizar esta su intervención en el apoyo a los medios de su titularidad, entre otras actividades de promoción, como ya venían haciendo con el uso de estos recursos o con la cesión a medios de comunicación de algunos de los recursos económicos y materiales de los que disponen en virtud del marco de financiación regular de las entidades locales.

Esto garantiza que las entidades locales recibirán el mismo apoyo presupuestario en este año 2012 para el mantenimiento, si lo estiman oportuno, - de las publicaciones Mailope y Pulunpe.

- de las radios Irati, Beleixe, Aralar, Karrape y Esan Erran.

- y de la publicación intermunicipal Ze berri.

- Finalmente, el Instituto Navarro del Vascuence-Euskarabidea está en disposición de colaborar, en la medida de sus recursos, en el apoyo a los medios de comunicación (en su utilización del vascuence). Dicho apoyo puede prestarse bien mediante los recursos humanos de que dispone este Organismo o mediante los recursos materiales.



# 3

---

MARCO JURÍDICO APLICABLE



**Defensor del Pueblo  
de Navarra**

**Nafarroako Arartekoa**

### 3. MARCO JURÍDICO APLICABLE.

Como se ha señalado en la introducción de este informe, en lo que se refiere a su contenido material o cuestión de fondo, es de aplicación la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vasceuce.

57

Conforme a su artículo 1, esta Ley Foral tiene por objeto la regulación del uso normal y oficial del euskera en los ámbitos de la convivencia social, y, como objetivos esenciales, persigue, entre otros, amparar el derecho de los ciudadanos a conocer y usar el vasceuce, y proteger la recuperación y el desarrollo del euskera en Navarra, señalando las medidas para el fomento de su uso.

Precisamente, en lo que atañe a este concreto objetivo de proteger la recuperación del euskera y de potenciar su desarrollo, es decir, en lo que se refiere al fomento del uso de esta lengua propia de Navarra, el Título III de la Ley Foral aborda la cuestión del euskera y los medios de comunicación social, desglosando su regulación en dos preceptos: los artículos 27 y 28.

Como se ha dicho también, el artículo 27 impone a las Administraciones Públicas de Navarra el deber de promover la progresiva presencia del vascuence en los medios de comunicación social, tanto públicos como privados. A ese fin, mandata al Gobierno de Navarra a que, por un lado, elabore planes de apoyo económico y material para que los medios de comunicación empleen el euskera de forma habitual y progresiva; y por otro, con un carácter más específico, vele por la adecuada presencia del euskera en las emisoras de televisión y radio en los demás medios de comunicación gestionados por la Comunidad Foral.

Por su parte, el artículo 28 fija a las Administraciones Públicas de Navarra el deber de proteger las manifestaciones culturales y artísticas, las ediciones de libros, la producción audiovisual y cualesquiera otras actividades que se realicen en vascuence.

De este modo, la Ley Foral impone como deberes:

- a) De todas las Administraciones Públicas de Navarra, promover la presencia del euskera en los medios de comunicación social, públicos o privados.

- b) Del Gobierno de Navarra, elaborar planes de apoyo económico y material para que los medios de comunicación empleen el euskera de forma habitual y progresiva.
  
- c) Del Gobierno de Navarra, velar por la adecuada presencia del euskera en las emisoras de televisión y radio en los demás medios de comunicación gestionados por la Comunidad Foral.
  
- d) De todas las Administraciones Públicas de Navarra, proteger las manifestaciones culturales y artísticas, las ediciones de libros, la producción audiovisual y cualesquiera otras actividades que se realicen en vascuence.

Por otro lado, y dado que España ratificó en febrero de 2001 la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, hecha en Estrasburgo en 1992, (la ratificación se publicó en el BOE número 222, de 15 de septiembre), es preciso tener en cuenta el artículo 11 de este convenio internacional, en lo que establecen su parágrafo 1, apartados a.i, b.i, c.i, d, e.i, f.i y g, su parágrafo 2 y su parágrafo 3, que es de aplicación al euskera en Navarra, por ser lengua reconocida como oficial

en parte de esta Comunidad en virtud de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

Con arreglo a este precepto, en la parte que es de aplicación, el Estado español en su conjunto se ha comprometido a:

- a) Garantizar la creación de, al menos, una emisora de radio y un canal de televisión en euskera.
- b) Fomentar y/o facilitar la creación de, al menos, una emisora de radio en euskera.
- c) Fomentar y/o facilitar la creación de, al menos, un canal de televisión en euskera.
- d) Fomentar y/o facilitar la producción y la difusión de obras de audición y audiovisión en euskera.
- e) Fomentar y/o facilitar la creación y/o mantenimiento de, al menos, un órgano de prensa en euskera.
- f) Cubrir los costes adicionales de los medios de comunicación que utilicen el euskera, cuando la Ley pre-

vea una asistencia financiera, en general, para los medios de comunicación.

g) Apoyar la formación de periodistas y demás personal para los medios de comunicación que empleen el euskera.

h) Garantizar la libertad de recepción directa de las emisiones de radio y de televisión de los países vecinos en euskera, y a no oponerse a la retransmisión de emisiones de radio y televisión en dicha lengua.

i) Velar por que no se imponga a la prensa escrita ninguna restricción a la libertad de expresión y a la libre circulación de información en euskera.

j) Velar por que los intereses de los vasco parlantes estén representados o sean tomados en consideración en el marco de las estructuras que se creen de conformidad con la ley, con objeto de garantizar la libertad y la pluralidad de los medios de comunicación.





# 4

---

## CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS



**Defensor del Pueblo  
de Navarra**

**Nafarroako Arartekoa**

## 4. CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS.

1. Existe un marco jurídico que regula la presencia del euskera en los medios de comunicación social, constituido por los artículos 27 y 28 de la Ley Foral del Vascuence, específicamente el primero, y el artículo 11 de la Carta Europea de las Lenguas Regionales y Minoritarias.
2. El cumplimiento de los mandatos y compromisos que estos preceptos establecen ha de hacerse por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y por las demás Administraciones Públicas de Navarra que sean competentes, pues estas son las destinatarias de los mismos.
3. En todo caso, para el cumplimiento de esos mandatos y compromisos, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y las demás Administraciones Públicas de Navarra han de contar con los suficientes recursos económicos y materiales y, para ello, a su vez, han de contar con las suficientes disponibilidades presupuestarias que habilite al efecto el Parlamento de Navarra, pues a este a quien le compete debatir, enmendar y, en última instan-

cia, aprobar los Presupuestos Generales de Navarra de cada ejercicio en donde figuren las partidas presupuestarias que permitan a las Administraciones Públicas cumplir con los mandatos y compromisos que establecen las leyes sustantivas.

4. De la información facilitada por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, se constata que, al menos, hasta 2012, se han adoptado, con carácter continuo y mantenido en el tiempo, medidas de fomento a la presencia del euskera en los medios de comunicación social de Navarra, sin que esta institución haya recibido quejas por la insuficiencia de las cuantías, ni deba entrar a la valoración de esta cuestión.

5. También se ha constatado que los Presupuestos Generales de Navarra de los últimos años han venido habilitando una partida presupuestaria destinada a la utilización del euskera en los medios de comunicación social, tanto públicos como privados, dando cumplimiento efectivo al artículo 27.1 de la Ley Foral del Vasconce.

Así, en 2011, se habilitaron 230.000 euros en la partida 44100-44001-4819-334100 del Presupuesto de Gasto,

con la denominación “programas sobre el euskera en medios de comunicación”.

Y en 2010, se habilitó la misma cantidad, 230.000 euros, en la partida 44100-44001-4819-334100 del Presupuesto de Gasto, con idéntica denominación: “programas sobre el euskera en medios de comunicación”.

6. A diferencia de años anteriores, se ha comprobado que, en los Presupuestos Generales de Navarra para 2012, no existe la mencionada partida presupuestaria “programas sobre el euskera en medios de comunicación social”, destinada a la utilización del euskera en los medios de comunicación.

7. A este respecto, esta oficina, con motivo de una reciente queja presentada por el colectivo Topagunea, en representación de los medios de comunicación que trabajan en euskera, por la eliminación de la partida presupuestaria destinada al euskera en los medios de comunicación, correspondiente al año 2012, expuso lo siguiente:

“El artículo 27.1 de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascongado, dispone que las Administraciones

Públicas promoverán la progresiva presencia del vascuence en los medios de comunicación social públicos y privados, así como que a tal fin, el Gobierno de Navarra elaborará planes de apoyo económico y material para que los medios de comunicación empleen el vascuence de forma habitual y progresiva.

Como puede verse en la dicción literal de este precepto legal, los destinatarios de estos deberes de promover la progresiva presencia del euskera en los medios de comunicación social y de elaborar planes de apoyo son las Administraciones Públicas y el Gobierno de Navarra. Estos, lógicamente, han de cumplir los mandatos que la Ley Foral les fija y alcanzar los objetivos que la misma les marca. Para ello, han de actuar conforme a los recursos económicos que los Presupuestos Generales de Navarra pongan a su disposición, pues el principio de legalidad presupuestaria somete el ejercicio del gasto público a lo que previamente dispongan los Presupuestos aprobados y publicados.

Sin embargo, como señala la queja, en este caso, son los propios Presupuestos Generales de Navarra para 2012 los que eliminan la partida presupuestaria que hasta

entonces venía año tras año aprobándose con el fin de apoyar la utilización del euskera en los medios de comunicación social. Y si bien los Presupuestos Generales de Navarra se elaboran y remiten por el Gobierno de Navarra, pues suya es la iniciativa, su debate, enmienda y aprobación es ya competencia del Parlamento de Navarra y de una Ley Foral, como lo dispone el artículo 18.1 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, y, tanto, la responsabilidad de su aprobación recae en un órgano distinto del Gobierno de Navarra, con cuyo criterio no tiene porqué coincidir necesariamente.

Al ser el Parlamento de Navarra y una Ley Foral suya la que determina para un ejercicio concreto la supresión o reducción de las ayudas que se venían dando en ejercicios anteriores, sin que para ello sea vinculante lo arbitrado en presupuestos anteriores, pues cada presupuesto es anual e independiente del anterior, esta institución no puede afirmar, por estar sometida a la Ley, que las Administraciones Públicas o el Gobierno de Navarra hayan incumplido el artículo 27.1 de la Ley Foral del Vasconce, puesto que, como se ha precisado, estas han de cumplir dichos mandatos en el marco de las disponibi-

lidades presupuestarias que establezca el Parlamento de Navarra, y si no existen tales disponibilidades no se produce en términos estrictos ese incumplimiento de la Administración.”

8. Y con motivo de esa misma queja, concluyó y propuso que:

“Los Presupuestos Generales de Navarra para 2012 se caracterizan por una fuerte reducción del gasto público, explicada por el Gobierno de Navarra y por el Parlamento de Navarra tanto en el objetivo de cumplir el déficit del gasto público que le corresponde a la Comunidad Foral de Navarra en el marco de sus compromisos con el Estado y con la Unión Europea, como en la previsible caída de ingresos públicos, todo ello en el contexto de una graves crisis económica que sacude Europa, con más fuerza en España. En ese sentido, y ante tal realidad, la reducción de unas concretas partidas presupuestarias, programas o planes no es una medida desproporcionada ni injustificada.

No obstante, también es cierto que la Ley Foral del Vascuence es una Ley de mayoría absoluta, que se menciona expresamente en la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de

agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, que tiene como objetivos esenciales garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer y usar el euskera, lengua propia de Navarra y cooficial en la zona vascófona, y fomentar la recuperación y el desarrollo de esta lengua propia, patrimonio cultural e histórico de Navarra, que apuesta por la progresiva presencia del euskera en los medios de comunicación social, tanto públicos como privados y que, para ello, ordena que se elaboren planes de apoyo económico y material a la utilización del vascuence en los medios de comunicación.

Por ello, esta institución cree que se pueden compatibilizar tanto la realidad económica actual de fuerte restricción del gasto, como la voluntad del legislador de apoyar la presencia progresiva del vascuence en los medios de comunicación social, como la voluntad también del legislador de que se preste un apoyo estable a los medios de comunicación, sin renunciar a ninguno de los tres objetivos y sin que el primero desconozca los demás, ni los otros el primero.

A tal fin, es preciso volver a recordar que el artículo 27.1 de la Ley Foral del Vascuence le fija al Gobierno de Navarra el objetivo de que “elabore planes de apoyo económico y

material” para que los medios de comunicación empleen el vascuence de forma progresiva y habitual.

Y, por ello, he considerado oportuno formular al Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Educación, en cuanto gestor de las ayudas que hasta el momento se venían otorgando, con el propósito de aunar los tres objetivos citados, la siguiente sugerencia:

“Que se elabore un plan plurianual (por ejemplo, de cuatro años de previsión) de apoyo tanto económico como material para los medios de comunicación que utilicen o deseen utilizar el euskera, de tal forma que, tanto la Administración como los beneficiarios, puedan conocer de antemano los recursos económicos y materiales destinados cada año al objetivo de promover la presencia del vascuence, en el marco de las disponibilidades económicas y presupuestarias que se prevean en la situación económica actual, así como los objetivos perseguidos, los recursos habilitados y los criterios generales para la obtención del apoyo público.

Asimismo, que, con carácter previo a la aprobación del Plan, se abra un trámite de audiencia a los medios de

comunicación social, para su debida participación en la elaboración de este Plan.”

9. En coherencia con lo anterior, se sugiere:

a) Al Parlamento de Navarra, que incluya en los Presupuestos Generales de Navarra, en la cuantía que considere pertinente, la partida o partidas presupuestarias que permitan dar cumplimiento efectivo al artículo 27.1 de la Ley Foral del Vasculence.

b) Al Gobierno de Navarra, que elabore, desarrollando así lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley Foral del Vasculence, un plan plurianual de apoyo económico y a los medios de comunicación que utilicen o deseen utilizar el euskera, de manera que, tanto la Administración como los potenciales beneficiarios, puedan conocer con suficiente antelación los recursos económicos y materiales destinados cada año a la finalidad de promover la presencia del euskera, en el marco de las disponibilidades presupuestarias que se prevean, así como los objetivos perseguidos, los recursos habilitados y los criterios generales para la obtención del apoyo público.

Asimismo, se sugiere al Gobierno de Navarra que, con carácter previo a la aprobación del Plan, se abra un trámite de audiencia a los medios de comunicación social, para su debida participación en la elaboración de este Plan.









**Defensor del Pueblo  
de Navarra**

**Nafarroako Arartekoa**











**Defensor del Pueblo  
de Navarra**  
**Nafarroako Arartekoa**